Hacienda.

Fusagasugá, 06 de agosto de 2025

MUNICIPIO DE FUSAGASUGA
NIT 890.680.008-4

DEBE A:
KARLA MAYELIS MENGUAL REDONDO
C.C. 1.216.463.299 de Manaure – La Guajira

LA SUMA DE:
$ 4.599.000
CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE

Por concepto de:

PAGO NO. 01

Contrato de prestación de servicios profesionales No. 2025-0655, por actividades correspondientes al objeto del contrato: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSTCONTRACTUALES EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ACTUANDO COMO ENLACE ANTE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.",*** en el período comprendido entre el 10 de julio y el 31 de julio de 2025.

Por favor realizar la consignación a la Cuenta de Ahorros BANCOLOMBIA No. **63318182355.**

Atentamente,

Karla Mengual R.
KARLA MAYELIS MENGUAL REDONDO
C.C. 1.216.463.299 de Manaure – La Guajira
Teléfono: 3105223146

	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: FO-GC-017
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Fecha de aprobación: 02/05/25
		Página: 1 de 7
Elaboró: Profesional universitario	Revisó: Directora de Contratación	Aprobó: Comité Técnico de Calidad

1. DATOS DEL INFORME			
Periodo reportado del	10/07/2025	Al	31/07/2025
Informe número:	1 de 5		
Fecha de presentación del informe	6/08/2025		

1.1 DATOS GENERALES DEL CONTRATO			
Nombres y apellidos del contratista:	KARLA MAYELIS MENGUAL REDONDO		
Número de identificación:	1.216.463.299		
Fecha de acta de inicio:	10/07/2025	Numero de contrato:	CPSP 2025-0655
Fecha de suscripción del contrato:	07/07/2025	Fecha de finalización contrato:	09/11/2025
Plazo de ejecución:	CUATRO (4) MESES		
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSTCONTRACTUALES EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ACTUANDO COMO ENLACE ANTE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.		
Dependencia a la que pertenece:	DIRECCION DE CONTRATACION		
Supervisor del contrato:	EBLYN ESTEFANY NAVARRO MARTINEZ		
Número del CDP:	2025070019	Número del RP:	2025070078
Valor contrato:	VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($26.280.000)		
Forma de pago:	A) UN PRIMER PAGO proporcional a los días del primer mes de ejecución, contados a partir de la firma del acta de inicio y hasta el último día del respectivo mes. B) TRES (3) Pagos parciales correspondientes a mensualidades vencidas cada una por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS ($6.570.000) M/CTE C) UN ULTIMO PAGO correspondientes a los días del último mes de ejecución.		
1.2. EN CASO DE ADICION Y/O PRORROGA DILIGENCIE			
Tiempo de prorroga		Nueva fecha de finalización contrato:	Ddlmmlaaaa
Nuevo plazo de ejecución:			
Número del CDP:		Número del RP:	
Valor adición (si aplica)			
Nuevo valor contrato (si aplica)			
Periodo reportado del	Ddlmmlaaaa		Ddlmmlaaaa
Informe número:	____de ____		

2. INFORMACIÓN DE PAGO			
NUMERO DE PAGO PARCIAL	VALOR CONTRATO	PAGO PARCIAL VALOR	SALDO
1	$26.280.000	$ 4.599.000	$ 21.681.000
2			
3			
4			
5			
2.1. EN CASO DE ADICION Y/O PRORROGA DILIGENCIE			
1			
2			
3			
4			

3. INFORMACIÓN BANCARIA			
Número de cuenta:	63318182355	Entidad bancaria:	BANCOLOMBIA
Tipo de cuenta:	CUENTA DE AHORROS		

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATO			
	Obligaciones específicas del contrato	Actividades realizadas	Soportes (físicos)
1	Apoyar en la revisión y estructuración de los procesos en su etapa precontractual, contractual y postcontractual que le sean asignados relacionados a la Secretaría de Infraestructura.	Durante este período se realizó la revisión de los siguientes procesos: • MÍNIMA CUANTÍA: (REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO, INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA AMARILLA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ). • LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA: (MEJORAMIENTOS LOCATIVOS DE VIVIENDAS UBICADAS EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA.) • SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SU RESPECTIVO POZO SÉPTICO EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.) • CONCURO DE MÉRITO: (INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LOS MEJORAMIENTOS LOCATIVOS DE VIVIENDAS UBICADAS EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA.)	Anexo 1

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATO			
Obligaciones específicas del contrato		Actividades realizadas	Soportes (físicos)
2	Participar en la planeación y desarrollo de los procesos de selección tales como mínima cuantía, selección abreviada, concurso de méritos, licitación pública y contratación directa, prestando apoyo profesional en la elaboración y revisión de documentos como invitaciones, pliegos de condiciones, resoluciones y respuestas a observaciones jurídicas.	Durante este período participé en la planeación y desarrollo de los siguientes procesos: • MÍNIMA CUANTÍA: (REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO, INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA AMARILLA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ). • LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA: (MEJORAMIENTOS LOCATIVOS DE VIVIENDAS UBICADAS EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA.) • SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SU RESPECTIVO POZO SÉPTICO EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.) • CONCURO DE MÉRITO: (INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LOS MEJORAMIENTOS LOCATIVOS DE VIVIENDAS UBICADAS EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA.)	Anexo 2

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATO			
Obligaciones específicas del contrato		Actividades realizadas	Soportes (físicos)
3	Proyectar y revisar las invitaciones, resoluciones de apertura, resoluciones de adjudicación, resoluciones de declaratoria de desierta, proyectar informes de evaluación de los procesos de mínima cuantía, licitaciones, selección abreviada entre otros y vigilar el cumplimiento de las normas vigentes.	Durante este período se proyectó y revisó lo siguiente: • Invitación Pública MC 2025-0714: (REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO, INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA AMARILLA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ). • Proyecto de pliego de condiciones Licitación Pública de Obra 2025-0720: (MEJORAMIENTOS LOCATIVOS DE VIVIENDAS UBICADAS EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA.)	Anexo 1
4	Elaborar las minutas contractuales de los diferentes procesos adelantados por la Secretaría de Infraestructura en su calidad de enlace con la Dirección de Contratación.	Durante este periodo no se ejecutaron actividades relacionadas con esta obligación.	N/A
5	Revisar las actas de liquidación de los contratos, verificando que cumplan con los requisitos de ley y se efectúen dentro de los términos correspondientes con el fin de determinar el estado de cuenta del contrato cuando este termine.	Durante el periodo se realizó la revisión, ajustes y observaciones a la liquidación del contrato CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 2023-0926 (CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I – VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y OBRAS DE URBANISMO EN EL PREDIO "ÁREA ÚTIL 2", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ – DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.)	Anexo 1
6	Brindar asesoría contractual a los profesionales de la Secretaría de infraestructura para el desarrollo de los diferentes procesos competitivos que se adelanten por parte de la dependencia, resolviendo consultas y brindando conceptos cuando sea requerido.	Se brindó asesoría contractual a los profesionales de la Secretaría de Infraestructura.	Presencial N/A soporte
7	Asistir a audiencias, reuniones, comités de contratación, mesas técnicas y demás espacios que requieran acompañamiento jurídico para el desarrollo, seguimiento o control de procesos contractuales.	Asistí a mesas técnicas de trabajo respecto a brindar acompañamiento jurídico para el desarrollo de los procesos contractuales.	Presencial N/A soporte

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATO			
Obligaciones específicas del contrato		**Actividades realizadas**	**Soportes (físicos)**
8	Actuar como enlace jurídico entre la Dirección de Contratación y la Secretaría de Infraestructura, prestando soporte legal en la estructuración de contratos de obra, revisión de documentos técnicos, análisis de riesgos jurídicos y gestión de contingencias contractuales durante la ejecución de proyectos.	Durante este período participé en la planeación y desarrollo de los siguientes procesos: • MÍNIMA CUANTÍA: (REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO, INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA AMARILLA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ). • LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA: (MEJORAMIENTOS LOCATIVOS DE VIVIENDAS UBICADAS EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA.) • SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SU RESPECTIVO POZO SÉPTICO EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.) • CONCURO DE MÉRITO: (INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LOS MEJORAMIENTOS LOCATIVOS DE VIVIENDAS UBICADAS EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA.) • Brinde apoyo en la revisión de acta de adición, prórroga y modificación del Cto CPSA 2025-0085 (PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.)	Anexo 1

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATO			
Obligaciones específicas del contrato		Actividades realizadas	Soportes (físicos)
9	Cumplir con las demás tareas que le sean encomendadas por el supervisor del contrato, siempre que guarden relación con el objeto contractual y contribuyan al fortalecimiento de la gestión jurídica en materia de contratación.	Durante este periodo no se ejecutaron actividades relacionadas con esta obligación.	N/A

Yo, **KARLA MAYELIS MENGUAL REDONDO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **1.216.463.299**, certifico bajo la gravedad de juramento:

Que en cumplimiento del Decreto No. 1070 del 28 de mayo de 2013, Artículo 3 **"Contribuciones al Sistema General de Seguridad Social**. De acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de la ley 1393 de 2010 y el artículo 108 del Estatuto Tributario, la disminución de la base de retención para las personas naturales residentes cuyos ingresos no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, por concepto de contribuciones al Sistema General de Seguridad Social, pertenezcan o no a la categoría de empleados, estará condicionada a su pago en debida forma, para lo cual se adjuntará a la respectiva factura o documento equivalente copia de la planilla o documento de pago". Los documentos soporten de pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, efectuados durante el mes de **JULIO**, corresponden a los ingresos provenientes del contrato número **2025-0655** de acuerdo con el siguiente detalle:

5. SEGURIDAD SOCIAL							
No. De pago	Numero de planilla	Fecha de pago	EPS	AFP o FSP	ARL	INTERÉS	TOTAL
1	88831856	6/08/2025	$ 240.900	$308.400	$ 10.100	0	$ 559.400
2							
3							
4							
5							

6. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL						
Disponibilidad y Registro Presupuestal	Rubro	Fuente del Recurso	Valor RP	N° Corte	Valor	Saldo pendiente por Ejecutar
DIS- 2025070019 RES- 2025070078	2.3.2.02.02.008.8.0.0.24021.110.1.2.4.3.03 2.3.2.02.02.008.8.0.0.24021.110.1.3.3.11.11	1.2.4.3.03 1.3.3.11.11	$ 26.280.000	No 1	$ 4.599.000	$ 21.681.000
				TOTAL	$ 4.599.000	$ 21.681.000

El suscrito Supervisor del Contrato
CERTIFICA:

Que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones estipuladas en el contrato durante el periodo comprendido del **10/07/2025** al **31/7/2025**, he verificado el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL de los meses JULIO.

Dada en Fusagasugá Cundinamarca a los 6 días del mes de agosto de 2025.

	CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO
	Karla Mengual R	Eblyn Estefany Navarro M.
FIRMA		
NOMBRE	KARLA MAYELIS MENGUAL REDONDO	EBLYN ESTEFANY NAVARRO MARTINEZ
Cédula	1.216.463.299	1.124.011.373
	CARGO:	DIRECTORA DE CONTRATACION

Nota: Tenga en cuenta que La Secretaría de Hacienda se encargará únicamente de revisar los datos financieros del formato, esta no se va a responsabilizar de los demás datos consignados en el presente informe

Elaboro: contratista
Reviso: supervisor.
Adjunto

Un (1) folio con el soporte de pago de la salud, pensión y arl.
Un (1) folio soporte de envío al correo electrónico

Fusagasugá, 06 de agosto de 2025

EBLYN ESTEFANY NAVARRO MARTÍNEZ
Directora de Contratación

REF: Informe de Julio

Por medio del presente informe me permito describir las siguientes actividades de trabajo cumpliendo con el objetivo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2025-0655, cuyo objeto es: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSTCONTRACTUALES EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ACTUANDO COMO ENLACE ANTE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ".***

Obligaciones específicas del contrato		Actividades realizadas	Soportes (físicos)
1	Apoyar en la revisión y estructuración de los procesos en su etapa precontractual, contractual y postcontractual que le sean asignados relacionados a la Secretaría de Infraestructura.	Durante este período se realizó la revisión de los siguientes procesos: • MÍNIMA CUANTÍA: (REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO, INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA AMARILLA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ). • LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA: (MEJORAMIENTOS LOCATIVOS DE VIVIENDAS UBICADAS EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA.) • SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SU RESPECTIVO POZO SÉPTICO EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.) • CONCURO DE MÉRITO: (INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LOS MEJORAMIENTOS LOCATIVOS DE VIVIENDAS UBICADAS EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA.)	Anexo 1

Obligaciones específicas del contrato		Actividades realizadas	Soportes (físicos)
2	Participar en la planeación y desarrollo de los procesos de selección tales como mínima cuantía, selección abreviada, concurso de méritos, licitación pública y contratación directa, prestando apoyo profesional en la elaboración y revisión de documentos como invitaciones, pliegos de condiciones, resoluciones y respuestas a observaciones jurídicas.	Durante este período participé en la planeación y desarrollo de los siguientes procesos: • MÍNIMA CUANTÍA: (REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO, INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA AMARILLA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ). • LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA: (MEJORAMIENTOS LOCATIVOS DE VIVIENDAS UBICADAS EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA.) • SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SU RESPECTIVO POZO SÉPTICO EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.) • CONCURO DE MÉRITO: (INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LOS MEJORAMIENTOS LOCATIVOS DE VIVIENDAS UBICADAS EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA.)	Anexo 2

Obligaciones específicas del contrato		Actividades realizadas	Soportes (físicos)
3	Proyectar y revisar las invitaciones, resoluciones de apertura, resoluciones de adjudicación, resoluciones de declaratoria de desierta, proyectar informes de evaluación de los procesos de mínima cuantía, licitaciones, selección abreviada entre otros y vigilar el cumplimiento de las normas vigentes.	Durante este período se proyectó y revisó lo siguiente: • Invitación Pública MC 2025-0714: (REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO, INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA AMARILLA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ). • Proyecto de pliego de condiciones Licitación Pública de Obra 2025-0720: (MEJORAMIENTOS LOCATIVOS DE VIVIENDAS UBICADAS EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA.)	Anexo 1
4	Elaborar las minutas contractuales de los diferentes procesos adelantados por la Secretaría de Infraestructura en su calidad de enlace con la Dirección de Contratación.	Durante este periodo no se ejecutaron actividades relacionadas con esta obligación.	N/A
5	Revisar las actas de liquidación de los contratos, verificando que cumplan con los requisitos de ley y se efectúen dentro de los términos correspondientes con el fin de determinar el estado de cuenta del contrato cuando este termine.	Durante el periodo se realizó la revisión, ajustes y observaciones a la liquidación del contrato CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 2023-0926 (CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I – VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y OBRAS DE URBANISMO EN EL PREDIO "ÁREA ÚTIL 2", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ – DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.)	Anexo 1
6	Brindar asesoría contractual a los profesionales de la Secretaría de infraestructura para el desarrollo de los diferentes procesos competitivos que se adelanten por parte de la dependencia resolviendo consultas y brindando conceptos cuando sea requerido.	Se brindó asesoría contractual a los profesionales de la Secretaría de Infraestructura.	Presencial N/A soporte
7	Asistir a audiencias, reuniones, comités de contratación, mesas técnicas y demás espacios que requieran acompañamiento jurídico para el desarrollo, seguimiento o control de procesos contractuales.	Asistí a mesas técnicas de trabajo respecto a brindar acompañamiento jurídico para el desarrollo de los procesos contractuales.	Presencial N/A soporte

Obligaciones específicas del contrato		Actividades realizadas	Soportes (físicos)
8	Actuar como enlace jurídico entre la Dirección de Contratación y la Secretaría de Infraestructura, prestando soporte legal en la estructuración de contratos de obra, revisión de documentos técnicos, análisis de riesgos jurídicos y gestión de contingencias contractuales durante la ejecución de proyectos.	Durante este período participé en la planeación y desarrollo de los siguientes procesos: • MÍNIMA CUANTÍA: (REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO, INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA AMARILLA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ). • LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA: (MEJORAMIENTOS LOCATIVOS DE VIVIENDAS UBICADAS EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA.) • SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SU RESPECTIVO POZO SÉPTICO EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.) • CONCURO DE MÉRITO: (INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LOS MEJORAMIENTOS LOCATIVOS DE VIVIENDAS UBICADAS EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA.) • Brinde apoyo en la revisión de acta de adición, prórroga y modificación del Cto CPSA 2025-0085 (PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.)	Anexo 1

Obligaciones específicas del contrato		Actividades realizadas	Soportes (físicos)
9	Cumplir con las demás tareas que le sean encomendadas por el supervisor del contrato siempre que guarden relación con el objeto contractual y contribuyan al fortalecimiento de la gestión jurídica en materia de contratación.	Durante este periodo no se ejecutaron actividades relacionadas con esta obligación.	N/A

Cordialmente,

Karla Mengual R.

KARLA MAYELIS MENGUAL REDONDO
C.C. 1.216.463.299 de Manaure – La Guajira

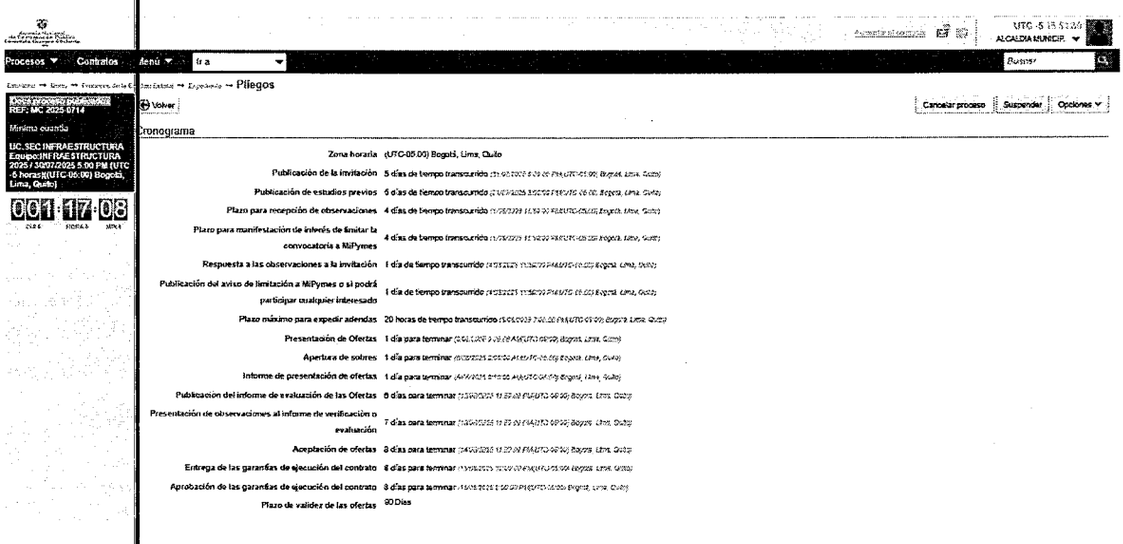
Karla Mengual R.

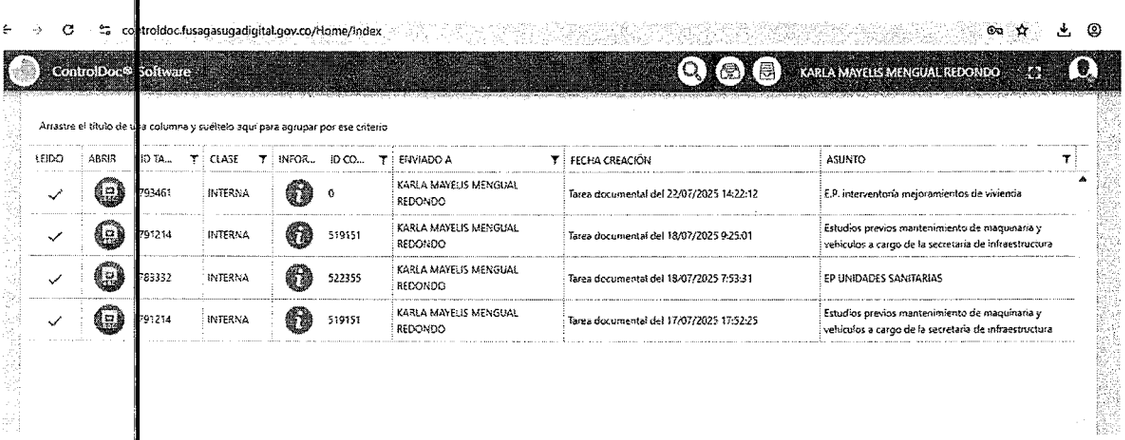
Karla Mengual R.

TIPO		No. DEL PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	ESTADO
OBRA		2025-0720	LICITACIÓN PÚBLICA	MEJORAMIENTOS LOCATIVOS DE VIVIENDAS UBICADAS EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, CUNDINAMARCA.	EN CREACIÓN
PRESTACION DE SERVICIOS		2025-0714	MÍNIMA CUANTÍA	REPARACION Y MANTENIMIENTO, INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA AMARILLA A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA	EN CRONOGRAMA
OBRA			SELECCIÓN ABREVIADA DEMENOR CUANTÍA	CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SU RESPECTIVO POZO SÉPTICO EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.	APROBADO, ESPERANDO RADICACIÓN FÍSICA

OBRA		CONCURSO DE MERITOS	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LOS MEJORAMIENTOS LOCATIVOS DE VIVIENDAS UBICADAS EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA	REVISADA, ESPERANDO APROBACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	2025-0085	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	REVISADA, ESPERANDO RADICACIÓN FÍSICA

OBRA		2023-0926	LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA	CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I – VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y OBRAS DE URBANISMO EN EL PREDIO “ÁREA ÚTIL 2”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ – DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	REVISADA, ESPERANDO RADICACIÓN FÍSICA





compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1216463299	KARLA MAYELIS MENGUAL REDONDO	CL 65 #9-7	3105223146	karlamengual94@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
UNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-07	2025-07	I	06/08/2025	88831856	$559.400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	240.900	0		0		0	0	0	0	240.900	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	308.400	0	0	0	0	0	0		308.400	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	10.100				10.100	0	0	10.100			101	10.100	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	240.900	240.900
Pensión	1	308.400	308.400
Riesgos Laborales	1	10.100	10.100
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	559.400	559.400

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1216463299	KARLA MAYELIS MENGUAL REDONDO		CL 65 #9-7	3105223146	karlamengual94@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ. D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-07	2025-07	I	06/08/2025	88831856	$559.400	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días de Resp.	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1216463299	MENGUAL REDONDO KARLA MAYELIS	59	0			N																	230301	1.927.200	308.400	0	0	0	0	EPS005	1.927.200	240.900	14-23	1.927.200	1	10.100		0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS,**

CERTIFICA

Que Karla Mayelis Mengual Redondo, identificado(a) con CC número 1216463299, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1216463299
NOMBRES Y APELLIDOS	Karla Mayelis Mengual Redondo
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	08/07/1994
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/09/2017
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	124 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	51 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	26/03/2019
NIVEL SISBEN	1
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1216463299 KARLA MAYELIS MENGUAL REDONDO Desde 01/01/2024 - Vigente

Generado por interfaces 06/08/2025

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

Hacienda

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **MENGUAL REDONDO KARLA MAYELIS** identificado con **CC** No. **1216463299**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
MUNICIPIO DE FUSAGASUGA **NIT 890680008-4**	**Fecha de inicio de cobertura: 10/07/2025** **Estado Afiliación: ACTIVO** **Fecha de inicio de Contrato:** 09/07/2025 **Fecha fin de Contrato: 10/11/2025** **Tipo Vinculación: CONTRATISTA** **Clase de Riesgo: 1**

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad para continuar con la cobertura.

Esta certificación se expide en la ciudad de BOGOTA. a los 15 días del mes de JULIO de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

KARLA MAYELIS MENGUAL REDONDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.216.463.299**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 6 de Agosto del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

	ALCALDIA DE FUSAGASUGA	Código: DIS-2025070019	
	PROCESO SECRETARIA DE HACIENDA	Versión:	
		Página: 1 de 1	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DIS-2025070019

Nit: 890680008-4

DIRECTOR OFICINA ASESORA DE PRESUPUESTO

miércoles, 2 de julio de 2025

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO

PRESTACIÓNDESERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSTCONTRACTUALES EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ACTUANDO COMO ENLACE ANTE LA DIRECCION DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA (CUATRO MESES)

RUBRO - FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.008.8.0.0.240 2114.110.1.2.4.3.03	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - 8.0.0 - FUENTE: 1.2.4.3.03-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	21,816,667.34
2.3.2.02.02.008.8.0.0.240 2114.110.1.3.3.11.11	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - 8.0.0 - FUENTE: 1.3.3.11.11-R.B. REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	4,463,332.66
	TOTAL CDP	**26,280,000.00**

SON: VEINTI SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MC.

SOLICITANTE

DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - 8.0.0
RESPONSABLE:	
CARGO:	

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 02/08/2025

DIRECTOR OFICINA PRESUPUESTO

Elaboró zemayorga
Modificó:

ALCALDIA DE FUSAGASUGA	Código: RES-202507007	
PROCESO SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 1	
	Página: 1 de 1	

REGISTRO PRESUPUESTAL

RES-2025070078

Nit: 890680008-4

miércoles, 9 de julio de 2025

DIRECTOR OFICINA ASESORA DE PRESUPUESTO

CERTIFICA QUE:

HA SIDO REGISTRADO EL SIGUIENTE GASTO

PRESTACIÓNDESERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSTCONTRACTUALES EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ACTUANDO COMO ENLACE ANTE LA DIRECCION DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ (CUATRO MESES)

A FAVOR DE	MENGUAL REDONDO KARLA MAYELIS	NIT	1216463299
DISPONIBILIDAD	DIS 2025070019		

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO / FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	TERCERO	VALOR
2.3.2.02.02.008.8.0.0.2402014 .110.1.2.4.3.03	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - 8.0.0 - FUENTE: 1.2.4.3.03-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	MENGUAL REDONDO KARLA MAYELIS	21,816,667.34
2.3.2.02.02.008.8.0.0.2402014 .110.1.3.3.11.11	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - 8.0.0 - FUENTE: 1.3.3.11.11-R.B. REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	MENGUAL REDONDO KARLA MAYELIS	4,463,332.66
	TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL		**26,280,000.00**

SON: VEINTI SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MC.

Se expide en FUSAGASUGA a los 9 dias del mes de Julio de 2025

DIRECTOR OFICINA PRESUPUESTO

Elaboró: zemayorga
Modificó:

	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LA ALCALDIA DE FUSAGASUGA	Código: FO-GJC-
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	Versión: 1
		Fecha de aprobación: 12-01-2024
		Página: 1 de 2
Elaboró: Directora de Contratación	Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité técnico de calidad

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LA ALCALDIA DE FUSAGASUGA

EBLYN ESTEFANY NAVARRO MARTÍNEZ, en calidad de director de la **DIRECCION DE CONTRATACION** delegada como supervisor del contrato **CPSP 2025-0655** cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSTCONTRACTUALES EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ACTUANDO COMO ENLACE ANTE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.** y que en adelante se denominará –**"EL REVELADOR o Municipio de Fusagasugá",** y por otra parte la señora **KARLA MAYELIS MENGUAL RENDON,** mayor de edad, residente de la ciudad de Bogotá, identificado con el documento de identidad C.C. 1.216.463.299 DE MANGUARE actuando como **CONTRATISTA**", hemos convenido celebrar el presente acuerdo de confidencialidad en virtud de lo que a continuación se relaciona:

MARCO LEGAL

La Ley 1581 de 2012 (Habeas Data) que desarrolla el artículo 15 de la Constitución Nacional: "(...) ARTICULO 4. Principios para el Tratamiento de datos personales. En el desarrollo, interpretación y aplicación de la presente ley, se aplicarán, de manera armónica e integral, los siguientes principios: (...) f) Principio de acceso y circulación restringida: El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente Ley.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley. g) Principio de seguridad: La información sujeta a Tratamiento por el responsable o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. h) Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma."

Que, con fundamento en lo anterior, se suscribe el **PRESENTE ACUERDO** con el fin de garantizar la protección, el resguardo y el debido uso de la información suministrada por **EL REVELADOR,** garantizando la aplicación de los principios de confidencialidad, reserva y salvaguarda de la información.

En consecuencia, de lo anterior, los abajo firmantes, suscriben las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA. El CONTRATISTA se obliga a no divulgar a terceras partes, la "Información confidencial", que reciba por parte del Municipio de Fusagasugá, y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le dan a la información confidencial de su propiedad. Para efectos de la presente acta, "Información Confidencial" comprende toda la información divulgada por Municipio de Fusagasugá ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre claramente marcada como tal al ser entregada a la parte receptora.

SEGUNDA. La parte receptora se obliga a mantener de manera confidencial la "Información confidencial" que reciba del Municipio de Fusagasugá y a no darla a una tercera parte diferente de su equipo de trabajo y asesores que tengan la necesidad de conocer dicha información para los

propósitos autorizados, y quienes deberán estar de acuerdo en mantener de manera confidencial dicha información.

TERCERA. Es obligación del CONTRATISTA de no divulgar la "Información confidencial", incluyendo, mas no limitando, el informar a sus empleados que la manejen, que dicha información es confidencial y que no deberá ser divulgada a terceras partes.

CUARTA. El CONTRATISTA se obliga a utilizar la "Información confidencial" recibida, únicamente para el desarrollo el objeto del contrato que nos ocupa suscrito con el Municipio de Fusagasugá.

QUINTA. El CONTRATISTA se compromete a efectuar una adecuada custodia y reserva de la información y gestión -es decir tratamiento- de los datos suministrados por el Municipio de Fusagasugá al interior de las redes y bases de datos (físicas y/o electrónicas) en donde se realice su recepción y tratamiento en general.

SEXTA. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la ley 1581 de 2012.

SÉPTIMA. En caso de que el CONTRATISTA incumpla parcial o totalmente con las obligaciones establecidas en la presente acta éste será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar al Municipio de Fusagasugá.

OCTAVA. La vigencia del presente acuerdo será indefinido y permanecerá vigente mientras exista relación contractual entre el Municipio de Fusagasugá con la parte receptora, se hará acreedora a la Pena Convencional establecida en la Cláusula Séptima del presente acuerdo de confidencialidad.

Para constancia de lo anterior se suscribe el presente acuerdo, a los once (10) días del mes de julio del año 2025 en la ciudad de **Fusagasugá** en dos originales del mismo tenor y valor con destino a las partes.

Firmas:

EBLYN ESTEFANY NAVARRO MARTINEZ
Directora de contratación

KARLA MAYELIS MENGUAL RENDON
CC. 1.216.463.299 DE MANGUARE
CONTRATISTA

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Destinatarios
Copia 1: Dirección de Contratación
Archivo Sistematizado
Proyectó y Elaboró: Manuela Alejandra Buitrago Arango MBA

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

CLAUSULADO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES 2025-0655

CONTRATISTA:	**KARLA MAYELIS MENGUAL REDONDO CC. 1.216.463.299 DE MANUARE**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSTCONTRACTUALES EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ACTUANDO COMO ENLACE ANTE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.**
VALOR:	**VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($26.280.000) M/CTE, INCLUYE IMPUESTOS DE LEY Y TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE REQUIERAN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.**
PLAZO:	**CUATRO MESES, TÉRMINO CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO ENTRE LA CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR.**

Entre los suscritos **GILBERTO PEDRAZA VELASQUEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en Fusagasugá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.262.565 expedida en Bogotá, en calidad de Secretario de Gabinete y Buen Gobierno, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución Administrativa No. 003 de enero 01 de 2024, según consta en el acta de posesión de la misma fecha, y delegado por el señor Alcalde Municipal mediante Decreto No. 085 de Septiembre 18 de 2024, "para celebrar contratos estatales en cualquiera de sus modalidades de selección, así como los contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad", de una parte, quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO** y por la otra, **KARLA MAYELIS MENGUAL REDONDO,** mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. **1.216.463.299 DE MANUARE** , vecina de esta ciudad, quien para efectos legales del presente contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo que se rige por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSTCONTRACTUALES EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ACTUANDO COMO ENLACE ANTE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ:** La contratista en desarrollo del objeto contractual deberá desarrollar las siguientes actividades: 1. Apoyar en la revisión y estructuración de los procesos en su etapa precontractual, contractual y postcontractual que le sean asignados relacionados a la Secretaría de Infraestructura. 2. Participar en la planeación y desarrollo de los procesos de selección tales como mínima cuantía, selección abreviada, concurso de méritos, licitación pública y contratación directa, prestando apoyo profesional en la elaboración y revisión de documentos como invitaciones, pliegos de condiciones, resoluciones y respuestas a observaciones jurídicas. 3. Proyectar y revisar las invitaciones, resoluciones de apertura, resoluciones de adjudicación, resoluciones de declaratoria de desierta, proyectar informes de evaluación de los procesos de mínima cuantía, licitaciones, selección abreviada entre otros y vigilar el cumplimiento de las normas vigentes. 4. Elaborar las minutas contractuales de los diferentes procesos adelantados por la Secretaria de Infraestructura en su calidad de enlace con la Dirección de Contratación. 5.Revisar las actas de liquidación de los contratos, verificando que cumplan con los requisitos de ley y se efectúen dentro de los términos correspondientes con el fin de determinar el estado de cuenta del contrato cuando este termine. 6. Brindar asesoría contractual a los profesionales de la Secretaría de infraestructura para el desarrollo de los diferentes procesos competitivos que se adelanten por parte de la dependencia, resolviendo consultas y brindando conceptos cuando sea requerido. 7.Asistir a audiencias, reuniones, comités de contratación, mesas técnicas y demás espacios que requieran acompañamiento jurídico para el desarrollo, seguimiento o control de procesos contractuales. 8.Actuar como enlace jurídico entre la Dirección de Contratación y la Secretaría de Infraestructura, prestando soporte legal en la estructuración de contratos de obra, revisión de documentos técnicos, análisis de riesgos jurídicos y gestión de contingencias contractuales durante la ejecución de proyectos. 9.Cumplir con las demás tareas que le sean encomendadas por el supervisor del contrato, siempre que guarden relación con el objeto contractual y contribuyan al fortalecimiento de la gestión jurídica en materia de contratación. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATISTA:** 1. Cumplir la Constitución Política y las

leyes de la República. 2. Prestar los servicios en las condiciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado. 3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 4. Cumplir con las metas del contrato. 5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, si a ello hubiere lugar. 11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar. 12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social. 14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. 15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. 16. Presentar el formato FOGAAC022V2 Paz y Salvo de ControlDoc debidamente diligenciado y firmado, para la cesión, finalización o liquidación del contrato. 17. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. c. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. d. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. e. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). f. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. g. Las demás disposiciones que en la materia reglamente el decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Salud y el Ministerio de trabajo. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **2.** Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. **3.** Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. **4.** Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión, y ARL. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZOS.** El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO MESES**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, la afiliación a ARL y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación el contrato. La ejecución del contrato no podrá superar la vigencia fiscal 2025. **CLAUSULA SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Los servicios serán prestados en el Municipio de Fusagasugá Cundinamarca. **CLAUSULA SÉPTIMA:** El presupuesto oficial estimado para la contratación se determinó de acuerdo a los honorarios mensuales que equivalen a la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS ($6.570.000) M/CTE,** lo que multiplicado por el plazo de ejecución inicialmente establecido de **CUATRO (04) MESES,** nos permite concluir que el valor total proyectado del contrato será de **VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($26.280.000) M/CTE** suma que incluye Impuestos de Ley y todos los costos directos e indirectos que requieran la ejecución del objeto contractual. El valor determinado en el presupuesto oficial está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá. **CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: **A) UN PRIMER PAGO** proporcional a los días del primer mes de ejecución, contados a partir de la firma del acta de inicio y hasta el último día del respectivo mes. **B) TRES (3)** Pagos parciales correspondientes a mensualidades vencidas cada una por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS ($6.570.000) M/CTE C) UN ULTIMO PAGO**

correspondientes a los días del último mes de ejecución. Lo anterior, previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. Los pagos se realizarán previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. El Municipio de Fusagasugá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista por la Secretaría de Hacienda, a través el sistema automático de pago. La contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cancelación del valor del contrato, por parte de la Alcaldía Municipal de Fusagasugá se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por éste, en el momento de suscripción del presente documento. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Los pagos que efectúe la Alcaldía, en virtud del presente contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y los recursos disponibles en Tesorería. **PARÁGRAFO TERCERO.** De encontrar insatisfacción en los informes mensuales de ejecución de actividades pactadas, los honorarios mensuales se pagarán en proporción al cumplimiento de las obligaciones específicas ejecutadas. **CLÁUSULA NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Las erogaciones que se ocasionen con el presente compromiso contractual se harán con cargo a la vigencia fiscal 2025 y al PAC, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable del Presupuesto:

2025070019		
RUBRO - FUENTE	**NOMBRE**	**VALOR**
2.3.2.02.02.008.8.0.0.2402 114.110.1.2.4.3.03	Secretaria de infraestructura – 8.0.0 – FUENTE: 1.2.4.3.03 – SGP – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	21,816,667.34
2.3.2.02.02.008.8.0.0.2402 114.110.1.3.3.11.11	Secretaria de infraestructura – 8.0.0 – FUENTE: 1.3.3.11.11 – R.B – REINTEGROS Y OTROS RECUERSOS NO APROPIADOS	4,463,332.66
	TOTAL, CDP	26.280.000,00

CLÁUSULA DECIMA: GARANTÍAS: De conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación, y considerando la naturaleza del objeto contractual, su cuantía y el hecho de que se rige bajo la modalidad de contratación directa para la Contratación de Servicios de Profesional y de Apoyo a la Gestión, se ha determinado que no es necesario exigir garantías para su ejecución. Esta decisión se fundamenta en la existencia de mecanismos adecuados de seguimiento, supervisión y control que aseguran el cumplimiento del contrato que refuerzan la protección de los intereses del Municipio de Fusagasugá en relación con la contratación a efectuar. Adicionalmente, la estructura de pago ha sido diseñada con un mecanismo de verificación que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el cual establece como requisito de pago, la previa verificación del cumplimiento de las actividades de forma mensual. En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exige la constitución de garantías para el presente contrato. No obstante, para el presente proceso de contratación se aplicarán las cláusulas excepcionales de que trata el Estatuto General de la Contratación, razón por la cual se habilita el proceso administrativo sancionatorio de que trata el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de la contratista. Igualmente se autoriza la imposición de multas ante la eventualidad del incumplimiento hasta máximo por un 10% del total del valor del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: LA CONTRATISTA** mantendrá indemne al Municipio de Fusagasugá de cualquier daño o perjuicio material originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD:** La Contratista con la sola firma del contrato, se compromete al manejo y uso de la información pública clasificada, información pública reservada, información técnica, financiera, estratégica y cualquier otra información relacionada con el objeto del contrato que le sea suministrada por la entidad, de conformidad con el Decreto 1377 de 2013 que reglamenta la Ley 1581 de 2012 y la Resolución No. 697 del 28 de noviembre de 2014. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS:** De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el decreto 1082 de 2015, en caso de mora y/o incumplimiento de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, **LA CONTRATISTA**

pagará al **MUNICIPIO** multas diarias y sucesivas hasta del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas ingresará al **MUNICIPIO**. **LA CONTRATISTA** autoriza con la firma del presente contrato al **MUNICIPIO** para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de **LA CONTRATISTA**, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o definitivo de las obligaciones a cargo de **LA CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, incluidos reajustes de precios, el cual se podrá hacer efectivo de los saldos a favor de la contratista, o del amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria, L.1150/2007, art.17). **PARÁGRAFO PRIMERO**: Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SUPERVISOR:** La supervisión, vigilancia en la ejecución y cumplimiento del estricto del contrato estará a cargo por quien designe el ordenador del gasto. Quien tendrá las siguientes obligaciones:: 1) Certificar la idoneidad del contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndose de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, referente a sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: **1.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **2.** Certificado de Registro Presupuestal. **3.** Estudio previo. **4.** Documentos de identificación y de verificación de la formación e idoneidad de la contratista. **5.** Cualquier otro documento necesario para la correcta ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, la liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de Servicios de Apoyo y de apoyo a la gestión, no obstante de presentarse los eventos de terminación (a) y (c) de la cláusula vigésima sexta del presente contrato, procederá la liquidación y el pago del tiempo efectivamente servido, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de recibo final, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, se procede a su liquidación por parte del **MUNICIPIO** mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por la contratista y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El acta de liquidación es suscrita por el **MUNICIPIO,** la contratista y el supervisor del contrato. De otra parte, si la contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directamente por el **MUNICIPIO** y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible de recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Los conflictos que se llegaren a presentar en la ejecución del presente contrato, se solucionarán mediante cualquiera de los siguientes mecanismos: Por acuerdo, transacción, conciliación y la amigable composición de que trata la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: SUSPENSIONES Y PRORROGAS:** Por ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá suspender la ejecución del contrato previo concepto del supervisor, para lo cual se suscribirá acta en la que conste tal evento. De igual manera y por las mismas razones se podrá prorrogar el plazo de ejecución del contrato. En ambos casos la contratista deberá modificar la vigencia de los amparos contenidos en la póliza única. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En los términos del numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: AFILIACIÓN AL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y**

CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido con la ley 80 de 1993, ley 789 de 2002, ley 797 de 2003, decreto 1703 de 2002, ley 828 de 2003, decreto 510 de 2003, ley 1122 de 2007, 1150 de 2007 y decreto 313 de 2008, al momento de la suscripción del presente contrato, la contratista deberá ser afiliada al sistema general de seguridad social en salud y pensiones en calidad de cotizante. Tal situación, y el pago de aportes mensuales a tales sistemas será requisito indispensable para proceder a efectuar los pagos pactados por parte de **EL MUNICIPIO. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso debe enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de veinte (20) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, debe informar periódicamente a la otra parte sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni da lugar al reconocimiento de prestaciones sociales, la contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA:** La Contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PROTECCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE MEDIO AMBIENTE**: LA CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se cause perjuicios al **MUNICIPIO. b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIONAL:** Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la jurisdicción contenciosa administrativa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: La contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: CESIÓN:** La Contratista no podrá ceder el presente contrato en todo ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** De acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos contenida en el estudio previo se entiende incorporada al presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA:** La Contratista responde por el incumplimiento pleno de sus obligaciones. En los términos de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Fusagasugá- Cundinamarca.

Elabora: Manuela Alejandra Buitrago Arango

	FORMATO ACTAS	Código: FO-GJ-011
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	Versión: 2
		Página: 1 de 1
Elaboró: Abogado Especializado	Revisó: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Comité MECI – CALIDAD Alcalde

ACTA No. 1									
CIUDAD	FUSAGASUGA	FECHA PRESENTE ACTA			10	07	2025		
X	INICIO			SUSPENSION					
	REINICIO			PRORROGA					
	ADICION			MODIFICACION					
	ENTREGA Y RECIBO			LIQUIDACION					
	PAGO PARCIAL No. ____			¿OTRA CUAL? _____					
	FINALIZACION O TERMINACION BILATERAL								
Contrato No:	CPSP 2025-0655	Fecha de Suscripción del Contrato			07	07	2025		
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSTCONTRACTUALES EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ACTUANDO COMO ENLACE ANTE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.								
Plazo de Ejecución	CUATRO MESES, TÉRMINO CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO ENTRE LA CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR	Fecha Acta de Inicio	10	07	2025	Fecha de Terminación	09	11	2025
Valor del Contrato	VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($26.280.000) M/CTE, incluye impuestos de Ley.								
Nombre del Contratista	KARLA MAYELIS MENGUAL REDONDO CC. 1.216.463.299 DE MANUARE								
Supervisor	EBLYN ESTEFANY NAVARRO MARTÍNEZ Directora de contratación								
Ingreso al almacen	No Aplica	X	Aplica		Número		Fecha ingreso		

En el Municipio de Fusagasugá, a los Diez (10) días del mes de julio de 2025, los suscritos; **EBLYN ESTEFANY NAVARRO MARTÍNEZ**, directora de Contratación del municipio de Fusagasugá, en calidad de SUPERVISOR del **CPSP No 2025-0655**, y **KARLA MAYELIS MENGUAL REDONDO ARANGO** identificada con C.C. No **1.216.463.299 DE MANUARE**, con el objeto de suscribir el acta de inicio del presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSTCONTRACTUALES EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ACTUANDO COMO ENLACE ANTE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.**

No siendo otro el objeto de la presente se firma en Fusagasugá.

Firmas

INTERVENTOR	SUPERVISOR	CONTRATISTA	*ORDENADOR DEL GASTO
NO APLICA	EBLYN ESTEFANY NAVARRO MARTÍNEZ Directora de contratación	KARLA MAYELIS MENGUAL REDONDO, CC. 1.216.463.299 DE MANUARE	NO APLICA
Firma:	Firma: Eblyn Estefany M.	Firma: Karla Mengual	Firma:

Gestión Documental:
Original: Dirección De Contratación
Proyectó: Manuela Alejandra Buitrago Arango – Contratación
Revisó y aprobó: Eblyn Estefany Navarro Martínez -Directora de contratación

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141093866596

(415)7707212489984(8020) 000014109386659 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 2 1 6 4 6 3 2 9 9	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 2 1 6 4 6 3 2 9 9	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	La Guajira 4 4	Manaure 5 6 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MENGUAL	REDONDO	KARLA	MAYELIS

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 24 5 63

42. Correo electrónico karlamengual94@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono	45. Teléfono 2
	3 1 0 5 2 2 3 1 4 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 7 0 6 1 0							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través de formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8059156
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	28 días de tiempo transcurrido *(7/07/2025 7:05:21 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CPSP 2025-0655
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSTCONTRACTUALES EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ACTUANDO COMO ENLACE ANTE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	4 Meses
Fecha de inicio de contrato	26 días de tiempo transcurrido *(10/07/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	9/11/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	○ Sí ◉ No *
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA

COLOMBIA, Fusagasugá

☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

☑

Información del Proveedor contratista

KARLA MENGUAL

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 1216463299

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
KARLA MAYELIS MENGUAL REDONDO			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*karla mayelis megual redondo*	***Fecha de aprobación:***	*7/07/2025 7:12:34 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*Gilberto Pedraza*	***Fecha de aprobación:***	*8/07/2025 4:34:30 PM*

Velásquez *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8059156_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8059156_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	SEC INFRAESTRUCTURA
Proceso de Contratación	CPSP 2025-0663
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	26.280.000 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Certificado
Bancario

Jueves, 31 de julio de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que KARLA MAYELIS MENGUAL REDONDO identificado(a) con CC 1216463299, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	63318182355	2014/01/14	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. (establecimiento Bancario)